

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Subdirección General de Planificación,
Ordenación y Coordinación

Dirección General de Tributos

RESOLUCIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Director General de Tributos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el anteproyecto de Ley de Deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

El Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, regula las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y, en su artículo 10.1 a) dispone que corresponde a este Centro Directivo “la propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid”.

La Dirección General de Tributos ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley de Deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, que incluye modificaciones de la normativa autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El apartado 11 del *Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno*, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará, a través de la Secretaría General Técnica de su Consejería, la publicación del texto, así como de su Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica”, que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública”, a instancia de la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es con el código de verificación: 0889281124511404313926 mediante el siguiente código seguro de verificación:

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, a fin de que los ciudadanos y entidades potencialmente afectadas puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, "Información Jurídica", subapartado "Audiencia e información pública" indicándose como destinatario la Dirección General de Tributos y como Consejería la de Hacienda y Función Pública.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Tributos, paseo del General Martínez Campos nº 30, 28010 Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

DESTINATARIOS:

- Secretaría General Técnica de Hacienda y Función Pública.